

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que celebran; por una parte, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA**, a través de su representante legal, **LIC. ROSITA DEYANIRA RIOS VAZQUEZ**, directora del **Instituto Municipal de la Cultura de Elota**; por la otra parte, el C.P. **JOSE OSCAR VELASCO URIAS**, a quienes en lo sucesivo se le denominara "PRESTADOR DE SERVICIOS" respectivamente de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL CLIENTE" DECLARA:

1. Que la **LIC. ROSITA DEYANIRA RIOS VAZQUEZ**, en su calidad de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA**, señala como domicilio para efectos del presente instrumento, ubicado en Aquiles Serdán s/n Col. Centro, la Cruz Elota, Sinaloa.

Que decide celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

II.- EL C.P. **JOSE OSCAR VELAZCO URIAS** DECLARA:

1. Para los fines de este contrato, señala como domicilio para recibir notificaciones ubicadas en la [REDACTED]
2. Ser de nacionalidad mexicana, con 67 años de edad y declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes del servicio de administración tributaria (SAT) con [REDACTED]

Eliminado: cuatro renglones con domicilio, RFC, cuentas bancarias y firmas de los testigos y de la directora del Instituto.

Fundamento legal: Art 113 fracción I de la ley de transparencia y acceso a la información pública, art 165 fracción I de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Motivo: se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

CLAUSULAS.

PRIMERA. - El presente contrato tiene vigencia del 01 de noviembre del 2021 al 31 de octubre del 2024.

SEGUNDA. - El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales específicamente para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA", en manejo de la contabilidad fiscal y contable.

TERCERA. - LAS PARTES convienen que el monto de la iguala mensual por servicios profesionales contables y fiscales, es por la cantidad de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.); IVA incluido.

CUARTA. - Se realizará la facturación los últimos días de cada mes y EL CLIENTE se obliga a cubrir el pago mensualmente mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Núm. [REDACTED] Del banco BBVA, con clave interbancaria: [REDACTED] a nombre del beneficiario: **JOSE OSCAR VELAZCO URIAS**

QUINTA. - RESICION DEL CONTRATO. El incumplimiento de las obligaciones o el incumplimiento del pago por parte de EL CLIENTE será motivo para rescindir del pleno derecho este contrato sin necesidad de acudir a los tribunales.

SEXTA. - SERVICIOS CONTABLES Y FISCALES. Registro de las operaciones realizadas por el cliente mediante la codificación de las pólizas de ingresos, egresos y diario, así como su captura a través de un sistema de cómputo.

SEPTIMA. -Formulación mensual de las declaraciones de pagos provisionales y definitivos del impuesto sobre productos del trabajo (ISPT).

OCTAVA. - El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de la Cruz Elota, Sinaloa, el día treinta (30) de enero del 2022. (dos mil veintidós), ante la presencia de testigos que firman al calce.

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"

LIC. ROSITA DELACRUZ RIOS VAZQUEZ.

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C.P. JOSE OSCAR VELAZCO URIAS

TESTIGOS

C.MARLA DELGADO ARAGON

LIC. JOSE MARIO VELAZCO MEDINA

